



FECHA: miércoles 20 de junio del 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,



CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana Deportiva de Sordos

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica de deportes correspondientes a las personas sordas dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social de naturaleza deportiva.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 4174 de Noviembre 9 de 1976 expedida por la Gobernación del Valle.

NIT:

890311688 - 0

Periodo Estatutario:

Desde Marzo 19 de 2017 hasta Marzo 18 de 2021

Representante Legal:

LUZ MARY QUINTERO CARREÑO CC 40034157 de BOGOTA D.C.

Funciones del representante Legal:

1.Convocar a nombre del Organismo Administrativo las sesiones de la Asamblea General.2.Presentar cada año a la Asamblea General Ordinaria el Informe de Labores del Organismo de Administración.3.Convocar y presidir las reuniones del Organismo de Administración.4.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Fecoldes como persona jurídica y los que le señale la Asamblea General.5 Ordenar la cancelación de los gastos de la Fecoldes dentro de los límites fijados cada año por la Asamblea General.6.Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales, las Resoluciones del Organismo de Administración y las normas vigentes.7.Representar a la Fecoldes en los actos públicos, privados y ante los Organismos Nacionales e Internacionales y llevar la voz ante los medios de comunicación.8.En su ausencia y en ausencia del Vicepresidente, el Organismo de Administración delegará a quien haga sus veces.9.Firmar conjuntamente con el Secretario, las Actas de las Asambleas Generales y del Organismo de Administración y los Acuerdos, Resoluciones, Credenciales, Constancias, Certificaciones, Circulares y Autorizaciones de Transferencias y en general todo documento oficial de Fecoldes.10.Firmar conjuntamente con el Tesorero, las órdenes de pago y los cheques girados por Fecoldes.11.Todas las demás que le señale la Asamblea General.

Órgano de administración:



Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Luz Mary Quintero Carreño	Presidente	CC	40034157
Jhon Alexander Mejía Betancourth	Vicepresidente	CC	91476736
Carlos Alberto Areiza Montoya	Secretario	CC	98567936
Claudia Patricia Barajas Murillo	Tesorera	CC	63328930
María Constanza Munevar	Vocal	CC	35456141

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Sandra Concepción Trillos Santaella	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 84725
Erika María Almeida Romero	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 143382-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Francy Alejandra Vuelvas Vargas	CC	1073244594
Benilda Milena Reyes Acosta	CC	1049602774
William Manuel Ibarra Hoyos	CC	8769439

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Ultima Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 26 de Julio de 2014e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001984 del 29 de Agosto de 2014.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 001943 del 20 de Septiembre de 2017, con una vigencia de 5 años contados desde el 25 de Septiembre de 2017 hasta el 25 de Septiembre de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Calle 63 No. 59 A 06 Centro de Alto Rendimiento - Correo: fecoldes.sordos@gmail.com - fecoldes2019@hotmail.com - 311-5327762 - 301-7677768

Municipio:

BOGOTA D.C.

**Anotación:**

El Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá, mediante oficio No. 0712 de mayo 17 de 2011 informó lo siguiente:“(...) se DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN de las cuentas de cobro o créditos que se encuentren a favor de la ejecutada FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA DE SORDOS NIT890311688-0 y a favor de JUAN CARLOS IBAÑEZ MARTIATU C.C. No 328.638 Límite de la Cuantía \$ 16.000.000 (...)” El Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá D.C., mediante oficio No. 2821 del 9 de Diciembre de 2015 informó lo siguiente:“(...) De acuerdo con lo ordenado en providencia dictada dentro del proceso de la referencia, me permito informarles que se DECRETO el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ordenadas mediante oficio No. 0712 de fecha 17 de mayo de 2011. (...)”.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el miércoles 20 de junio del 2018.

ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **890311688_61t3r** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.